

RESOLUCION
Nº INABIO-DEJ-002-2017-R

PhD. DIEGO JAVIER INCLÁN LUNA
DIRECTOR EJECUTIVO

Considerando:

Que, las Disposiciones Transitorias Tercera y Quinta de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013, disponen la sustitución de la denominación del “Instituto Nacional de Contratación Pública” por la de “Servicio Nacional de Contratación Pública” que se contengan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, otras leyes, reglamentos, normas o regulaciones; cualquier referencia al Servicio Nacional de Contratación Pública como “Instituto”, “INCP” o “INCOP”, deberá ser sustituida por la nueva denominación y las siglas “SERCOP”, respectivamente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1700 del 12 de Mayo del 2009 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 DE 1499 RO No. 916, 20 de marzo del 2013, se expidió la última Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Disposición vigésima quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala.- Del Plan Anual de Contratación, Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

En uso de sus facultades y atribuciones.

Expede:

**LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL PLAN
ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA (PAC) PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2017**

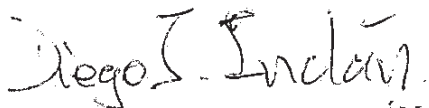
Artículo 1.- Apruébese el Plan Anual de Contratación Pública elaborado por la Ingeniera Elvia Genith Vásquez Benalcázar Analista de Presupuesto; elévese a la página Web de la Institución, de conformidad con lo que señala disposición Transitoria Novena del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Encargase temporalmente a la Ingeniera Vásquez la ejecución de la presente resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

Dado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO) en la ciudad de Quito, el día de hoy 27 de Enero del 2017.



**PhD. DIEGO JAVIER INCLÁN LUNA
DIRECTOR EJECUTIVO**